



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Javier Ezequiel SALVARREDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil



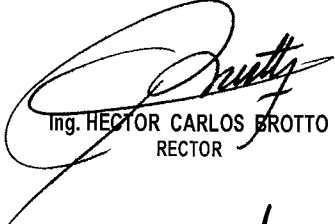
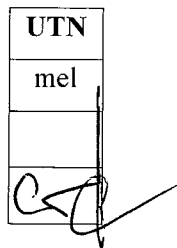
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



II y Organización y Conducción de Obras, sin tener aprobadas sus correlativas Taller de Computación e Inglés Técnico II, al alumno Javier Ezequiel SALVARREDI, Legajo N° 24581, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 741/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior